



**MENSAJE INTERNO  
COPIA CONTROLADA**

Código: F\_006

Versión: 01

Pag.: 1 de 2

100.04.

100.04.4.2

1493

**CIUDAD Y FECHA** : Ibagué, Octubre 15 de 2020

---

**PARA** : Dr. **JUAN CARLOS GUZMÁN CORTES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. **JUAN GERARDO GÓMEZ**  
Profesional Especializado, Gestión Judicial y Jurisdicción  
Coactiva (E)

---

**DE** : **SANDRA PATRICIA COSSIO PECCHENINO**  
Abogado Externo O.A.J.

---

**ASUNTO** : Requerimiento Medio de Control Inmediato de Legalidad.  
Rad. 11001031500020200250500

---

## **CONTENIDO**

Respetados Doctores:

Por medio del presente mensaje me permito manifestar que dentro del Control de Inmediato de Legalidad a cargo del Honorable Consejo de Estado Radicado bajo No. 11001031500020200250500, se emitió nuevamente auto de fecha 26 de Agosto de 2020 en donde se requiere nuevamente a la Dirección General de la Corporación a fin que allegue los documentos que demuestren el cumplimiento de lo ordenado en el auto del 16 de junio de 2020, proferido por el Despacho, como son:

**1. INFORMAR**, a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio de aviso publicado en la Secretaría General del Consejo de Estado por diez (10) días, y a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría, conforme con lo establecido en el numeral 5 y el párrafo transitorio del



**MENSAJE INTERNO  
COPIA CONTROLADA**

Código:	F_006
Versión:	01
Pag.:	1 de 2

artículo 171 y de los artículos 185 y 186 del CPACA, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la Resolución nro. 0699 del 29 de mayo de 2020, proferida por CORTOLIMA.

**6. OFÍCIESE** a la Corporación Autónoma Regional del Tolima, para que en el término de cinco (5) días, remita con destino a este proceso, los antecedentes administrativos, si los hubiere, que dieron origen a la expedición de la Resolución nro. 0699 del 29 de mayo de 2020.

**7. ORDENAR**, a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, o quien haga sus veces o a quien ella delegue para tales efectos, para que, a través de la página web oficial de dicha entidad, se publique este proveído a fin que todos los interesados tengan conocimiento de la iniciación de la presente causa judicial. La Secretaría General del Consejo de Estado requerirá a la Corporación Autónoma Regional del Tolima, un informe, respecto al cumplimiento de esta orden.

Los documentos que demuestren el cumplimiento de lo ordenado en los autos deberán ser remitidos al correo electrónico: [secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co](mailto:secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co).

Por lo anterior, se requiere que las dependencias competentes nos colaboren con el suministro de la documentación y/o certificaciones a fin de darle cumplimiento de forma prioritaria a los requerimientos del Honorable Consejo de Estado.

Cordialmente,

**SANDRA COSSIO PECCHENINO**

Abogada Externa O.A.J..